CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

Buenaventura, Octubre 06 de 2026

NECESIDAD DEL SERVICIO
DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993; que el articulo 2 numeral 4, en su literal H de la ley, 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia de la necesidad del servicio de apoyo Normativo de la Honorable Concejal, CONCEJAL MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO, de conformidad con la ley 617 de 2000 y el acuerdo Municipal N°01 de 2007.

Que apoyados en la ley 136 de 1994 modificada parcialmente por el artículo 78 de la ley 617 de 2000, y el acuerdo municipal 01 de 2007 determina que cada concejal contara con una unidad de trabajo que no podrá ser superior a más de tres empleados, lo que permitirá a los concejales contar con el talento humano necesario y suficiente para llevar a cabo las funciones conferidas por la Constitución y la ley, por lo anterior se requiere fortalecer el talento humano de la Corporación y se considera necesario y oportuno realizar análisis de conveniencia para contratar, bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios técnicos como Unidad de Apoyo Normativo de la concejal MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO de conformidad con la ley 617 de 2000 y el acuerdo municipal No. 01 de 2007.

DAVID FERNANDO VENTE ARAGON
P.U Jurídico Concejo Distrital de Buenaventura